



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE AYATA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

PROVINCIA MUÑECAS
La Paz - Bolivia



RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 013/2013

Ayata, 10 de agosto de 2013

Tomas Otoya Parra

PRESIDENTE

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE AYATA



VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, en su Art. 1 manifiesta que Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías.

Que, de conformidad al Art. 283 de la Constitución Política del Estado Plurinacional y la Ley de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", enmarcan que la Autonomía Municipal, está constituida por el Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias.

Que, el Art. 12 de la Ley 2028 de Municipalidades menciona que el Concejo Municipal es la máxima autoridad del Gobierno Municipal; constituye el órgano representativo, deliberante, normativo y fiscalizador de la gestión Municipal.

Que, el Art. 12 Núm. 4, de la Ley 2028 de Municipalidades estipula que es atribución del H. Concejo Municipal el de, Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo de propio concejo.

Que, de conformidad al Art. 20 concordante con el Art. 148 Núm. 1) de la Ley 2028 de Municipalidades, establece que las Resoluciones son normas emanadas del Concejo Municipal para Gestión Administrativa y de cumplimiento obligatorio.

Que, el Art. 12, Núm. 3 de la Ley 2028 de Municipales manifiesta que es atribución del H. Concejo Municipal de Ayata el designar, de entre sus miembros, a la Comisión de Ética.

Que, la Comisión de Ética, es la instancia que tiene por objeto substanciar los procesos administrativos internos contra los Concejales, el (la) alcalde (sa) Municipal, la



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE AYATA

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

PROVINCIA MUÑECAS

La Paz - Bolivia



0000 2.

misma que está conformada por dos concejales en ejercicio, por consiguiente en sesión ordinaria de fecha 10 de agosto de 2013 se procedió a la elección de la Comisión de Ética.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE AYATA EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LEY 2028 DE MUNICIPALIDADES, REGLAMENTO INTERNO DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE AYATA Y OTRAS NORMAS VIGENTES.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- DESIGNAR A LA COMISIÓN DE ÉTICA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE AYATA; comisión que durará en sus funciones un año, comprendido de: Agosto 2013 – Agosto 2014; cargos que recaen en los siguientes Honorables Concejales:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.
PRESIDENTE COMISIÓN DE ÉTICA	Humberto Laura Mamani	6155793 L.P.
SECRETARIO COMISIÓN DE ÉTICA	Julián Jala Flores	3365976 L.P.

Es dada, sellada y firmada en la sala de sesiones del H. Concejo Municipal de Ayata, Provincia Muñecas, Departamento de La Paz-Bolivia, a los diez días del mes de agosto del año dos mil trece.

Regístrate, comuníquese, cúmplase, archívese y remítase copias al Ejecutivo Municipal y a las instancias pertinentes.

Firmado:



Tomás Otaya Dava
* PRESIDENTE *
H. Concejo Mpcal. de Ayata
Prov. Muñecas

Humberto Laura Mamani
* SECRETARIO *
H. Concejo Mpcal Ayata

